

Acción colectiva y comportamiento social: implicaciones sobre el bienestar social y el bienestar individual. Una breve argumentación a partir de la revisión de la literatura

Resumen

La teoría de la acción colectiva es relevante en el análisis del bienestar individual y social, puesto que dicha acción determina el acceso a muchos bienes comunes. Parte del éxito de la cooperación está en que la renuncia al interés particular para asumir la cooperación se da por el reconocimiento de que así se puede obtener un mayor beneficio, representado por un bien común. Los problemas radican en la manera como los individuos realizan elecciones y evalúan su participación en los grupos. Al respecto, dentro de las acciones colectivas, las instituciones juegan un papel importante porque pueden inducir a la gente a actuar colectivamente y, por lo tanto, pueden incidir en el nivel de bienestar.

Palabras clave: acción colectiva, cooperación, instituciones, bienestar social, bienestar individual.

* Docente del Departamento de Economía de la Universidad Central.

Autor:
Camilo A. Mesa S.*

Introducción

El desarrollo humano de un individuo o de una sociedad requiere una gran variedad de bienes (tangibles o no) cuya función es mejorar el bienestar de dicha persona o grupo de personas. Así, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el objetivo central en pro del desarrollo humano es “ampliar las opciones que tienen las personas para llevar la vida que valoran, es decir, [...] aumentar el conjunto de cosas que las personas pueden ser y hacer en sus vidas” (PNUD Colombia, sección “Desarrollo humano”, párr. 1). En este sentido, los seres humanos necesitan acceder a un conjunto de bienes que amplíe sus capacidades y oportunidades conforme al plan de vida que hayan elegido.

Con base en esto, se puede plantear que una gran variedad de planes de vida—esto es, el bienestar de muchos individuos— coinciden entre sí en la búsqueda de acceder a un bien común. Por ejemplo, muchas personas consideran valioso el acceso a un plan de salud, lo que hace que este sea un bien común o de interés común. Teniendo en cuenta lo anterior, un bien de este tipo, que también puede ser llamado colectivo o público, se define aquí como un bien tal que, si una persona X_i , que forma parte de un grupo $X_1 (X_i, \dots, X_n)$, lo consume, no puede serle negado a los otros miembros de ese grupo (Olson, 1992, p. 24).

Una gran variedad de planes de vida coinciden en la búsqueda de acceder a un bien común.

Partiendo del hecho de que el bien público es divisible, en el sentido de que puede ser fraccionado y repartido a todas las personas, ¿es indispensable la acción colectiva para acceder a él? Y de ser así, ¿qué implicaciones tiene la acción colectiva sobre el bienestar individual y social? Estas preguntas alimentan la discusión sobre el bienestar y la participación social, motivo por el cual resultan pertinentes. Este ensayo busca aproximarse a una primera respuesta para estas preguntas.

El texto se divide en cuatro secciones: la primera es esta introducción; la segunda es una revisión de la teoría de la acción colectiva con base en los argumentos de diferentes autores que han tratado el tema; la tercera es una discusión sobre el bienestar individual y social y el papel que juega la acción colectiva en su determinación; finalmente, la cuarta aporta algunas conclusiones.

Teoría de la acción colectiva: una revisión de la literatura

Un problema de acción colectiva surge en cuanto existe un problema de coordinación de individuos que buscan un objetivo común. De acuerdo con Jon Elster:

supongamos que cada miembro de un grupo tiene la opción de dedicarse a cierta actividad o de no dedicarse a ella. El grupo tiene un problema de acción colectiva si es mejor para todos si algunos lo hacen a que no lo haga nadie, pero es mejor para cada uno no hacerlo. (Elster, 1991, pp. 126-127)

Lo anterior plantea el problema de la acción colectiva desde un punto de vista egoísta. Es decir, la búsqueda de un bien público (en el sentido de Mancur Olson mencionado antes) solo se puede lograr por medio de la acción colectiva; pero, en el plano individual, para cada persona es mejor no participar en dicho proceso colectivo, debido a que esto representa un costo para cada individuo, lo que reduciría su función de bienestar individual neta (o, en términos más económicos, no lograría maximizar su función de utilidad).

En este sentido, exceptuando los casos de altruismo, cada persona tiene un plan de vida individual que quiere desarrollar. Dicho plan de vida puede lograrse de un modo egoísta (con respecto a los demás); pero, en determinados momentos, puede requerir que la persona actúe en forma cooperante, porque ciertos bienes u objetivos no los puede alcanzar

el individuo por sí mismo. En otras palabras, la cooperación puede establecerse en la medida que se reconocen los problemas de trabajar por un objetivo de manera individual; es decir, únicamente cuando las personas se dan cuenta de que es imposible lograr algo por sí solas recurren a la cooperación (Elster, 1991, p. 125).

De esta forma, la acción colectiva se presenta como último recurso para lograr lo que se desea¹. Como ya se dijo, el individuo puede ponderar el costo y el beneficio que obtendría para saber si coopera o no con determinado grupo. Aun así, independientemente de estas ganancias o pérdidas, la acción colectiva puede manifestarse si se generan medidas descentralizadas o centralizadas. Las primeras acuden a factores individuales y las segundas, a instituciones sociales². Asumo aquí el término *institución* tal como lo define Elster (1991): “un mecanismo que pone en vigencia reglas” (p. 146).

A propósito de esto, el problema de la cooperación es relevante para Douglas North en este sentido, puesto que él busca analizar la manera en que se puede generar acción de grupo y lograr resultados eficientes sin tener que recurrir a medidas institucionales coercitivas (North, 1993, p. 27). Mediante diversas medidas, las instituciones buscan hacer más costosa una actividad indeseada socialmente o inducir a la gente a hacer una acción específica promoviendo los beneficios que con ella puede obtener. Sin embargo, lo que hacen muchas otras instituciones es permitir que la gente realice ciertas cosas sin necesidad de disuadirlas o inducir las a ello (Elster, 1991, p. 148).

Así, cabe resaltar que el marco institucional juega un papel importante en la promoción de la acción colectiva, ya sea por medio de la creación de organizaciones o el fomento de la incorporación a tales organizaciones para acceder al bien común. En otras palabras, los individuos crean instituciones con el fin de lograr mejoras en la sociedad. Si se tiene en cuenta esto, se puede decir que las sociedades, al conformar instituciones que buscan generar acción colectiva, conciben que actuar de forma cooperadora genera un mayor bienestar

Mediante diversas medidas, las instituciones buscan hacer más costosa una actividad indeseada socialmente o inducir a la gente a hacer una acción específica promoviendo los beneficios que con ella puede obtener.

para todos³. Si esto es cierto, ¿por qué no obligar a todos a actuar en forma cooperadora?

Parte de la respuesta está en que, en una sociedad libre y autónoma, con derechos y deberes individuales legalmente establecidos, no se puede obligar a las personas a actuar colectivamente cuando no lo desean o no les conviene. Son justamente las personas quienes crean y conforman las instituciones. Esto requiere de consensos entre los individuos sobre lo que la sociedad desea, más allá de los intereses individuales de cada uno. En esta medida, si bien puede llegarse a un acuerdo por medio de una discusión racional, muchas veces es difícil lograrlo ante la toma de decisiones que requieren de una respuesta rápida y que no deja espacio a la discusión.

Se puede, entonces, sintetizar la teoría de la acción colectiva de acuerdo con lo expuesto renglones arriba: la acción colectiva responde a una actitud coo-

¹ De todas formas, Mancur Olson [1992] establece que el ser humano tiene un instinto “natural” para asociarse, lo cual puede contradecir esta concepción de la acción colectiva como último recurso.

² En este ensayo, una institución se define como “un mecanismo que pone en vigencia reglas” (Elster, 1991, p. 146).

³ En palabras de Elster: “las instituciones pueden hacer que todos estén en mejores condiciones resolviendo problemas de acción colectiva” [1991, p. 151].

De igual forma, pueden presentarse costos muy altos que exceden a los beneficios cuando el número de cooperantes es muy bajo.

peradora asumida por los individuos de una sociedad con miras a lograr un objetivo común que corresponde a un bien público. Aun así, la gente puede decidir no cooperar y mantener una actitud egoísta, aun a sabiendas de que, en últimas, la mejor forma de acceder al bien es por medio del trabajo en grupo. En este sentido, la cooperación de todos solo se puede lograr mediante la coerción de las instituciones sociales.

Bienestar y acción colectiva

Es posible ahondar en las implicaciones que tiene la cooperación para el bienestar individual y social. Para ello, este trabajo se enfoca en el sentimiento egoísta y la búsqueda de bienes divisibles que pueden compartirse entre quienes lo necesitan⁴. Al respecto, existen múltiples análisis desde el punto de vista puramente conceptual (Olson, Elster, North), así como otros muy formales en su presentación, en los que encajan los axiomas de preferencia y elección (Olson, Sen y

⁴ Este texto no muestra el análisis cuando se trata de un bien indivisible, que no puede ser fraccionado y asignado; es decir, bienes que tienen que disfrutarse de común acuerdo bajo algún principio de asignación. El autor de este texto cree que este tipo de bienes requiere de un análisis similar al de este escrito, pero con algunas variantes, sobre todo en lo que respecta al tema del egoísmo.

Arrow). En cada análisis se cuestiona si lo que se busca es maximizar el bienestar individual o el bienestar colectivo. Por tanto, hay una amplia provisión de argumentos para el tema.

De manera muy general, el bienestar en el análisis de la acción colectiva puede ser presentado de la siguiente manera: “Cooperar es actuar en contra del propio interés de una manera que beneficie a todos si algunos o posiblemente todos actúan de ese modo” (Elster, 1991, p. 127)⁵. Esto señala que la función de beneficios de una persona, que se supone que debe maximizarse a la hora de adquirir un bien común indispensable, depende del número de participantes y de la capacidad de tener un cierto grado de altruismo. Este altruismo, en últimas, representa el costo de participación en el grupo.

Debe tenerse en cuenta que, cuando el total de cooperantes excede cierto límite, los beneficios pueden empezar a decaer; este es un fenómeno bastante análogo al de los rendimientos decrecientes en la teoría de la producción. De igual forma, pueden presentarse costos muy altos que exceden a los beneficios cuando el número de cooperantes es muy bajo. En este caso, por tanto, el beneficio logrado no es lo suficientemente grande ni está distribuido correctamente para cubrir el desgaste de los participantes.

Así mismo, el número máximo de personas que deben cooperar se establece cuando el último individuo que ingresa al grupo genera un aporte igual a cero, lo cual concuerda con la posición marginalista de la teoría neoclásica. Por tanto, el bienestar se maximiza en este punto, donde el aporte marginal es igual a cero con respecto al nivel de bienestar deseado, que está en función del bien que se busca adquirir. Sin embargo, este argumento de comparación con el mercado es débil como principio de máximo bienestar.

Es necesario aclarar que el mecanismo de mercado y, más aún, el de la mano invisible de Adam Smith no son viables en estos casos de elección colectiva. Debe recordarse que estos casos se sustentan en el acto individual, para el cual el mecanismo de precios es lo que permite o restringe el acceso al bien. Ahora, como se trata de un bien común, no se puede es-

⁵ Más aún, el autor citado se extiende diciendo: “los problemas de acción colectiva surgen porque es difícil hacer que la gente coopere para su beneficio mutuo” (Elster, 1991, p. 131).

perar que sea asignado por un precio o una subasta, puesto que esto puede generar ineficiencia y perjuicio social.

De acuerdo con Jorge Iván González (1998a), esto ya lo había manifestado Arrow en 1959 con el “teorema de la imposibilidad”, que muestra la manera como el mercado conduce a elecciones individuales, pero le es imposible pasar de estas últimas a elecciones colectivas de agentes. En general, “pensar que la función de bienestar social se deriva de las fuerzas autónomas del mercado es negar la complejidad inherente al proceso de elección social” (González, 1998a).

Para este autor, la mencionada complejidad de la acción colectiva está presente cuando el individuo debe decidir abandonar su función de bienestar individual e incorporarse en una de bienestar colectivo. En este paso, la persona piensa en diferentes estados alternativos a los que puede llegar, lo cual, en últimas, comprende juicios de valor y consideraciones éticas sobre los resultados. La razón está en que las personas replantean su situación cuando se asocian con otros individuos, de modo que evalúan su comportamiento a partir de la forma en que estos se desenvuelven en sociedad y hacen elecciones (González, 1998b, pp. 174-175).

De otra parte, es evidente que maximizar la función de bienestar social es lo primordial para los hacedores de política; es decir, allí prima el interés general sobre el particular. En esta línea, buscar la manera de generar cooperación como forma de asignar bienes comunes que definen el bienestar colectivo será relevante siempre y cuando dicha cooperación no influya de manera decisiva en la función de bienestar individual de cada persona. La maximización de la utilidad de la sociedad como un todo debe seguir el principio de Pareto: se debe buscar el interés general, pero no a expensas de empeorar el bienestar de un individuo.

En este punto es donde entran en juego las instituciones sociales, dado que pueden generar diversos efectos sobre el bienestar de la gente: pueden mejorar las condiciones de todos, pueden mejorar las condiciones de algunos a expensas de otros o hacer que todos estén peor. Con base en esto, puede hablarse más claramente de instituciones que buscan el óptimo de Pareto, y otras, la mejora Pareto; o puede presentarse el caso de que algunas instituciones busquen generar el primer efecto y terminen generando el último (Elster, 1991, p. 151).

En el contexto de la acción colectiva, vale la pena aclarar que el óptimo de Pareto lleva a la conclusión de que existe un estado de la cooperación que no es posible mejorar. Por el contrario, en el caso de la mejora Pareto sí se puede lograr esto, ya sea porque el tamaño del grupo aumenta o porque el bien puede ser asignado de una mejor manera. En cualquier caso, la institución correspondiente está ejerciendo un efecto sobre el comportamiento y el bienestar.

Sin embargo, las instituciones deben enfrentar el problema previo de las comparaciones interpersonales de las funciones de bienestar, con el fin de lograr resultados eficientes u óptimos según las necesidades del planificador. “Si pudiéramos medir y comparar los niveles de bienestar de diferentes personas, podríamos decidir que la voluntad popular está en la alternativa que eleva el bienestar de la comunidad total en la medida mayor” (Elster, 1991, p. 154); pero esta alternativa es impracticable debido a la imposibilidad de la medición o agregación de funciones de utilidad.

Para Douglas North (1993), las instituciones son importantes en toda economía; pero esto no significa que necesariamente sean eficaces y eficientes, puesto que no todas las instituciones evolucionan igual en cualquier sociedad. Por este motivo, las instituciones

Asignar bienes comunes que definen el bienestar colectivo será relevante siempre y cuando dicha cooperación no influya de manera decisiva.

pueden profundizar problemas en vez de solucionarlos. Así, el inconveniente de la cooperación es más difícil en ciertas sociedades que en otras donde sus instituciones, acordes con la cultura y las leyes, permiten que las personas mejoren su bienestar y el de los demás.

Finalmente, para concluir esta parte, Jorge Iván González ofrece una crítica adicional a la concepción de las instituciones como elementos que corrigen las fallas de mercado por medio de la cooperación. La teoría neoclásica

acepta que el mercado tiene fallas, pero supone que la intervención institucional, llámese Estado o como se quiera, corrige la falla. La externalidad termina siendo internalizada. Este enfoque no solo absolutiza el mercado, sino que también absolutiza la institución. La visión simplista del mercado se completa con una concepción ingenua de las instituciones. (González, 1998a)

Conclusiones

Como se ha visto, la teoría de la acción colectiva argumenta que el egoísmo y el beneficio particular están por encima del bienestar general, debido a que las personas solo cooperan —es decir, solo se preocupan por la función de bienestar social— cuando comprenden que esta

es la única manera de acceder a un bien común que maximiza su utilidad individual. Por lo tanto, la acción colectiva está supeditada necesariamente a los intereses individuales, a menos que exista una institución que obligue a realizar acciones colectivas.

Por otra parte, las implicaciones de la acción colectiva en el bienestar individual y el bienestar social no están lo suficientemente claras, así que este tema sigue abierto a más discusiones. En cuanto al tema de las comparaciones interpersonales y la forma en que esto puede influenciar la cooperación de los agentes, aún no se ha dilucidado cómo se puede evaluar o medir. Lo mismo sucede con la pregunta sobre la forma en que las instituciones intervienen en la coordinación de la acción colectiva, puesto que no se ha determinado cómo generan asignaciones óptimas del bien común que la gente necesita.

Referencias

- Elster, J. (1991). *Tuercas y tornillos: una introducción a los conceptos básicos de las ciencias sociales*. Madrid: Editorial Gedisa.
- González, J. I. (1998a). Arrow: la elección, los valores y la ideología del mercado. *Cuadernos de Economía*, 28, 27-42.
- González, J. I. (1998b). Sen y la elección colectiva. *Cuadernos de Economía*, 29, 163-184.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Olson, M. (1992). *La lógica de la acción colectiva*. México: Editorial Limusa.
- PNUD. Colombia (s. f.). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Colombia. Consultado el 1.º de noviembre de 2008.